Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC /CD Nº 11/2021

	Fecha: 05 de Abril 2021.-
DICTÁMEN UOC/CD Nº	**11/2021.- ELABORACION DE PRECIO REFERENCIAL**
C.D. Nº :	**31/2021.-**
I.D. Nº :	**392.718.-**
DESCRIPCIÓN :	**ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA REPARACIONES MENORES DE PISTAS.-**

Según los Artículos de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"	
15°	*Que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.*

Antecedentes: ***El Memorándum de la Gerencia de Mantenimiento AISP Nº 19/2021*** *de fecha 10 de Febrero de 2021 en donde, solicitan la realización de los tramites pertinentes para el Inicio del llamado de "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA REPARACIONES MENORES DE PISTAS".*

Visto:

La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020 menciona en su art. 2° - PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES:

"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán al momento de la comunicación de los llamados los Precios Referenciales, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"

Considerando:

Que la mencionada disposición establece los métodos para la Elaboración de Precios Referenciales a ser utilizados por Organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que de conformidad a las opciones dadas para aplicar la metodología utilizada se tuvo en cuenta dos combinaciones:

1. *La Gerencia de Mantenimiento de la Dirección de Aeropuertos ha optado por utilizar los Precios adjudicados por otros Organismos, Entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas:*

   El contrato analizado corresponde a la **CD Nº 21/2019 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA BACHEO" – I.D 364.236 – CONTRATO Nº 25 – 2019**, adjudicado por la **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO** a la firma **CONSUREMA PARAGUAY S.A.**

2. *La Gerencia de Mantenimiento de la Dirección de Aeropuertos también ha optado por utilizar los Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

   De conformidad al Memo remitido una de las metodologías utilizadas para la elaboración de los precios referenciales fue de solicitar presupuesto a potenciales oferentes como ***EAH CONSTRUCCIONES DE ELIO ACOSTA, CONSUREMA PARAGUAY S.A.*** *y al* ***ING. JOSE ALMADA.***

Por tanto: *En virtud a lo expuesto precedentemente en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC, avala que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en la Resolución DNCP 1890/2020 atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad.*

Obs: *Se adjuntan documentos Respaldatorios.*

Lic. Fredy Noguera
Coordinador – U.O.C.
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolucion DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confeccion del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA REPARACIONES MENORES DE PISTAS"

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confeccion del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Item	Descripción de bien, obra o servicio	Precio Histórico de llamado ID (1)	Precio de Mercado o página Web (2)	Presupuesto de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar)	Particularidad del rubro en el mercado
1	AQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA REPARACIONES MENORES DE PISTAS	GS. 90.000 (1)		Gs. 85.000 (2) Gs. 95.000 (3) Gs. 90.100 (2)	Gs. 90.025	

Ítem N° 1	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio Referencial)
Precio (1)	ID N° 364.236
Precio (2)	JOSE ALMADA MARECO
Precio (3)	CONSUREMA PARAGUAY S.A
Precio (4)	E.A.H CONSTRUCCIONES

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podria costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	
Firma:	
Dependencia:	

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
Gerencia de Mantenimiento
DINAC

E.A.H.

Ing. Elio Acosta Herrera

CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

Asunción, 08 de Febrero de 2021

SEÑORES
DINAC
PRESENTE

Adjunto planilla de presupuesto:

Adquisición de mezcla asfáltica en frio para reparaciones menores en pistas

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	P. Unitario	Precio Total
1	MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO			BOLSAS (25 Kg)		600	90.100	54.060.000

E.A.H. Construcciones
Ing. Elio Acosta Herrera

Ing. Elio Acosta
EAH Construcciones

CONSUREMA PARAGUAY SA
Tel. +595213384991 Cel. +595986574037 +34692356023
Matriz: Dr. Montero Nº 887 c/ Dr. Paiva Asunción
Sucursales: Gral. Eduvigis Díaz Nº 1717 c/ Palma San Joaquín – Paraguay
Calle Soria 16 2º A San Pedro de Alcántara Marbella – España
Planta Industrial: L 20 M 3 Fracción Mirasunción – José Falcón - Paraguay
Correo Electrónico: consurema@gmail.com

Asunción, 11 de febrero de 2021

SEÑORES

DIRECCION NACIONAL DE AREONAUTICA CIVIL

DINAC

Presente

Me dirijo a ustedes con el fin de presentarle el presupuesto solicitado.

PRESUPUESTO

Descripción: Adquisición de mezcla asfáltica en frio para reparaciones menores en pistas

Dependencia: Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	P. Unitario	Precio Total
1	MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO			BOLSAS (25 Kg)		600	95.000	57.000.000

Atentamente.

Marcos Duarte
Representante Legal

CONSUREMA PARAGUAY S.A.
RUC: 80061762-1

José A. Almada Mareco

Asunción, 09 de Febrero de 2021

SEÑORES

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DINAC

Presente

Me dirijo a ustedes y a donde corresponda a los efectos de presentar la Planilla de Precio para el Presupuesto solicitado:

PRESUPUESTO

Descripción: **Adquisición de mezcla asfáltica en frio para reparaciones menores en pistas**

Dependencia: **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Proceden -cia	Unidad de Medida	Presenta -ción	Cant.	P. Unitario	Precio Total
1	MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO			BOLSAS (25 Kg)		600	85.000	51.000.000

Esperando una respuesta favorable me despido de ustedes muy atentamente.-

Ing. José Almada
RUC: 3960733-0

Ing. José A. Almada

CENTRAL, SAN LORENZO, BARCEQUILLO
CALLE 3RA. C/ SAN VALENTÍN
Celular: (0981) 118092
Correo: maaj_20@hotmail.com

CONTRATO N° 25/2019

ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA BACHEO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **CONSUREMA PARAGUAY S.A. Con RUC N° 80081762-1**, domiciliada en la Avda. Dr. Montero 887 casi Dr. Paiva, Asunción-Paraguay, debidamente representada para este acto por el Sr. Marcos Rolando Duarte Schulz con Cedula de identidad N° 2.243.966, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA BACHEO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MEZCLA ALSFALTICA EN FRIO PARA BACHEO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.236.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 21/2019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO. La adjudicación fue realizada según acto Resolución I.M. Nº 2.223/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	30121601 -003	MEZCLA ASFALTICA	UNIDAD	BOLSA	1.000	CONSUREMA	PARAGUAY	90.000	90.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO									90.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 90.000.000 (Guaranies: Noventa millones, IVA INCLUIDO).**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 02 días del mes de Mayo del año 2019.-

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

MARCOS ROLANDO DUARTE SCHULZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSUREMA PARAGUYA S.A.

CONSUREMA PARAGUAY S.A
RUC: 80081782-1